



Dada en el pacho de oficio quatro dias

SE LO OVIERO, AÑO DE
MDCCLXXII
RETTA Y SETE.

para que se devuelva lo que se ha de ejecutar sobre ello lo que
dho Contador de la finca de dho B. Vicente de Quadros como mayor
teniente de Contador de dho Contador a que me demito y para que se
de dho y finca en la Villa de Chefimen a trece dias del mes
de Mayo de mill novecientos y quarenta y seis años. Hago me
quelcaxeno quinientos.

En la Villa de Chefimen dho diecinueve de Mayo de mill novecientos
y quarenta y seis años el Sr. D. Pedro Chica de Guzman
Alcalde ordinario por su Magestad de dho dho dho dho
visto el testimonio que precede, y que por el Contador como
por carta orden del Real y su Real Consejo de
ordenes se manda que si vos hubieren a despachar de parte
de dho dho para que cada una de las dhas Villas a lo que se en la
orden de las penas de la Camara y que denegando el cumplimiento
se demita testimonio a dho Real Consejo de la dha dha dha
primera de esta Villa, para que en vista de lo que se de sea
minimé lo que se deva ejecutar dho dho dho dho dho dho dho dho
y manda que por a ora no se cumpla al cumplimiento de dho dho
lo que por dho Real Consejo de las ordenes en vista de
testimonio de esta Vereda manden lo que se deva ejecutar
sobre el contenido de dha Vereda, y lo que se
manden en obediencia de lo mandado de su Magestad y otros
del Real y su Real Consejo de las ordenes, ni el cum
plimiento de dho despacho suplicando a dho Sr. Consejo de
a Vereda de negacion y suspension del cumplimiento de dho
despacho as de tanto que asu hora se le mande lo que
de no acen y esta tanta protesta su hora no se pene para
nada alguno ni le core termino y para ello el present
se dho que copia de dho despacho presenten con y de
termino y este auto para los efectos que con dho
y con este su auto para lo de dho dho dho dho dho dho dho dho

